

BAQUEDANO,

09 OCT. 2009

DECRETADO LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro:

**2155**

VISTOS:

1. La Resolución N° 770, de fecha 15 de abril del año 2009, que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad y el Servicios de Salud de Antofagasta.
2. El Decreto Exento N° 768 de fecha 17 de abril del año 2009 que aprueba convenio denominado Programa de Resolutividad en la Atención Primaria, suscrito entre la municipalidad y el Servicios de Salud Antofagasta
3. El Contrato por Servicios Profesionales suscrito entre la Municipalidad y doña Romyna Andrea García Briceño, de fecha 24 de septiembre del año 2009.
4. Las facultades que me confiere el Artículo 63, D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRÚEBESE** Contrato por Servicios Profesionales suscrito entre la municipalidad y doña Romyna Andrea García Briceño, R.U.T. N° 13.762.302-1, por los servicios de Laboratorista Dental en el convenio de Salud denominado "Resolutividad en Atención Primaria de Salud año 2009, para que pueda confeccionar las prótesis dentales, de los pacientes derivados por el odontólogo tratante, y por el monto de \$ 35.000 (treinta y cinco mil pesos, por cada unidad, con un máximo de 10 unidades, de acuerdo a vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria de Administración de Fondos N° 114-05-22 "- Programa de Resolutividad en Atención Primaria 2009".
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Control y Salud, para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
*Barbara Silva Leris*  
**BÁRBARA SILVA LERIS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
*Jose Guerrero Venegas*  
**JOSE GUERRERO VENEGAS**  
ALCALDE

EBG/AGR/oll

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control
- Coordinación Salud
- Finanzas
- Personal Salud

## CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Baquedano, a 24 de septiembre del año 2009, entre la Municipalidad de Sierra Gorda, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.253.200-7, representada en este acto por su Alcalde, don José Agustín Guerrero Venegas, Cédula de Identidad y R.U.T. N° 08.074.889-2, ambos con domicilio en Avenida Salvador Allende N° 452, comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por la otra doña **Romya Andrea García Briceño, R.U.T. N° 13.762.302-1**, de Profesión Laboratorista Dental, estado civil soltera, fecha de nacimiento 10 de noviembre del año 1980, domiciliado en Avenida Carrera N° 1899, Depto. N° 102, de la ciudad de Antofagasta, en adelante "EL PROFESIONAL", se ha convenido celebrar el siguiente Contrato a honorarios.

**PRIMERO :** En cumplimiento del convenio suscrito entre la municipalidad y el Servicio de Salud, denominado, Programa de Resolutividad en Atención Primaria de Salud año 2009", aprobado por resolución N° 770 del servicio de Salud Antofagasta y decreto alcaldicio N° 768, que aprueba convenio.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento la municipalidad de Sierra Gorda contrata los servicios de doña **Romya García Briceño** para que pueda cumplir con las labores de Laboratorista Dental, y confeccionar un máximo de 10 prótesis dentales acrílicas a los pacientes derivados por los Odontólogos que prestan servicios en el convenio de salud "Atención Integral Dental a los pobladores, hombres y mujeres de escasos recursos de la Comuna de Sierra Gorda".

**TERCERO :** Doña **Romya García Briceño** deberá cumplir con la entrega de las prótesis dentales solicitadas por el Odontólogo tratante en las fecha acordadas como asimismo también se compromete realizar las mantenciones y/o ajustes necesarios cuantos estos sean solicitados por el profesional tratante.

**CUARTO :** Como retribución a los trabajos encomendados la Municipalidad pagará al a don la cantidad de \$ 35.000, (treinta y cinco mil pesos), impuestos incluidos, por cada unidad entregada a la municipalidad y siempre que cuente con la aprobación de conformidad otorgada por el profesional Odontólogo tratante.

El impuesto retenido por la municipalidad se cancelará a la Tesorería General de la República en las fechas correspondientes.


Déjese constancia que la Boleta de Servicios correspondiente a los servicios entregados, será de exclusiva responsabilidad de doña **Romya García Briceño**, la que debe ser emitida a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, R.U.T. Nro. 69.253-200-7, a la dirección de Avenida Salvador Allende N° 452, de la localidad de Baquedano, acompañado de un informe que de cuenta de las prótesis entregadas.

**QUINTO :** Déjese constancia que el presente contrato se inicia a partir de esta fecha y no podrá extenderse más allá del 20 de diciembre del presente año.

**SEXTO :** Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, las partes, acuerdan dar competencias a los Tribunales Competentes de la ciudad de Antofagasta.

**SEPTIMO:** Se firma el presente contrato en cuadruplicado, quedando un ejemplar para el profesional, y tres para la Municipalidad.

**OCTAVO:** La personaría de don José Agustín Guerrero Venegas, para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta acta de proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta, de fecha 01 de agosto del año 2009.

  
**ROMYNA GARCIA BRICEÑO**  
R.U.T. N° 13.762.302-1

  
**JOSE GUERRERO VENEGAS**  
ALCALDE